



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 23  
ORDINARIA  
MARTES 1° DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta minutos del martes primero de junio de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Interino Juan Díaz Romero, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Por licencia concedida no asistió el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y por licencia no asistió el señor Ministro Humberto Román Palacios.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Veintidós, Ordinaria, celebrada el martes veinticinco de mayo de dos mil cuatro.

A sugerencia del señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero el Tribunal Pleno acordó, por unanimidad de nueve votos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 y 185, tercer párrafo,



Sesión Pública No. 23      Martes 1° de junio de 2004

de la Ley de Amparo, cambiar el orden de la lista Ordinaria Veinte de dos mil cuatro, para que se vean en primero, segundo y tercer lugares, el recurso de queja 97/2003 y los recursos de reclamación 111/2004 y 112/2004, y a continuación los demás asuntos:

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Veinte de dos mil cuatro:

I.- 97/2003

Recurso de queja en el incidente de suspensión de la controversia constitucional número 97/2003, interpuesto por el Municipio de Panotla, Estado de Tlaxcala en contra de los actos emitidos por el Pleno de la LVII Legislatura del Congreso de la mencionada entidad federativa, de la Mesa Directiva y de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, por violación a la suspensión concedida por la Primera Sala al resolver el recurso de reclamación número 325/2003. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Es procedente pero infundado el presente recurso de queja. SEGUNDO.- En la materia del recurso, se declara inexistente la



Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

violación a la medida cautelar concedida por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 97/2003.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Silva Meza y Presidente Díaz Romero; el señor Ministro Góngora Pimentel y la señora Ministra Sánchez Cordero votaron en contra, y reservaron su derecho de formular voto particular

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 111/2004

Recurso de reclamación número 111/2004, interpuesto por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en contra del proveído de treinta de marzo de dos mil cuatro, en el que el Ministro Instructor en la controversia constitucional número 48/2004 admitió la demanda. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: “PRIMERO.- Es procedente pero



Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

infundado el presente recurso de reclamación.  
SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo recurrido de treinta de marzo de dos mil cuatro, dictado en la controversia constitucional 48/2004.”

Hicieron uso de la palabra el señor Ministro Silva Meza y las señoras Ministras Sánchez Cordero y Luna Ramos, para expresar, en los términos consignados en la versión taquigráfica, las razones del sentido de sus votos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Díaz Romero; la señora Ministra Sánchez Cordero y el señor Ministro Silva Meza votaron en contra y reservaron su derecho de formular voto de minoría; el señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho de formular voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
III.- 112/2004

- 5 -

Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

Recurso de reclamación número 112/2004, interpuesto por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en contra del proveído de treinta de marzo de dos mil cuatro, en el que el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional número 48/2004, concedió la suspensión solicitada. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo recurrido de treinta de marzo de dos mil cuatro, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 48/2004."

Hicieron uso de la palabra el señor Ministro Silva Meza y la señora Ministra Sánchez Cordero, para manifestar que, por congruencia con el sentido de sus votos emitidos en el recurso de reclamación resuelto inmediatamente antes, estimaban que el presente debía declararse sin materia, por lo que votarían en contra.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos,



Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Díaz Romero; la señora Ministra Sánchez Cordero y el señor Ministro Silva Meza votaron en contra, porque se declarara sin materia el recurso.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 240/2004

Aclaración de la sentencia número 240/2004, dictada por el Tribunal Pleno en la sesión de cuatro de mayo de dos mil cuatro, en el toca relativo al amparo en revisión número 240/2004, promovido por Distribuidora de Bicicletas Benotto, sociedad anónima de capital variable y coagraviada. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "ÚNICO.- Se aclara el punto resolutivo primero de la ejecutoria pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el cuatro de mayo de dos mil cuatro en los autos del amparo en revisión 240/2004 para los efectos precisados en el último considerando de la presente aclaración de sentencia."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- 7 -

Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 7/2004

Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción número 7/2004, formulada por el Procurador General de la República. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de la sentencia dictada por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el juicio de amparo 979/2002-I. SEGUNDO.- Devuélvanse los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para los efectos legales correspondientes."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

- 8 -

Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

VI.- 26/2004

Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción número 26/2004, formulada por los magistrados del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión principal y adhesivos interpuestos en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1468/2002-IV del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. SEGUNDO.- Devuélvanse los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para los efectos legales correspondientes."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 29/2004

Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción número 29/2004, formulada por los magistrados del Décimo Primer Tribunal Colegiado



Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

en Materia Administrativa del Primer Circuito. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión principales y adhesivo interpuestos en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1058/2003-V del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. SEGUNDO.- Devuélvanse los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para los efectos legales correspondientes."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VIII.- 182/2004 Amparo en revisión número 182/2004, promovido por Timbo, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "ÚNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Timbo, sociedad anónima de capital



Sesión Pública No. 23      Martes 1° de junio de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

variable, en contra de los artículos 2-A, fracción I, inciso i), 4 y 9, fracción III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el dos mil tres, en los términos precisados en el último considerando de este fallo.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IX.- 9/2003

Controversia constitucional número 9/2003, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del dictamen elaborado el cinco de diciembre de dos mil dos por las Comisiones Unidas de Justicia y Reforma Agraria del Senado de la República, en el que se analizó la ratificación de tres magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios que no fueron propuestos para dicha ratificación por el Presidente de la República; así como la aprobación del citado dictamen por el Pleno de la Cámara de Senadores de doce de diciembre de dos mil dos. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro



Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se sobresee en la controversia constitucional en relación con el Dictamen elaborado el cinco de diciembre de dos mil dos por las Comisiones Unidas de Justicia y Reforma Agraria de la Cámara de Senadores de la República, en los términos del considerando quinto de esta resolución. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de la aprobación del dictamen de doce de diciembre de dos mil dos por el Pleno de la Cámara de Senadores, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Diario Oficial de la Federación."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Juan Díaz Romero citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

Alterna el jueves tres de junio en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Interino Juan Díaz Romero, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 23

Martes 1° de junio de 2004

En dos de julio se enviaron los oficios números 1881 y 1882 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y al Director del Diario Oficial de la Federación, remitiéndole a cada uno de ellos, copia certificada y una versión en disquete de la sentencia relativa a la controversia constitucional 9/2003, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo Tercero de dicha sentencia.-  
Conste

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada debajo del texto principal.